EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO.

CERTIFICA:

Que, revisada la planta de personal del Municipio de Santo Tomás, se ha podido establecer, a pesar de existir servidores públicos en la entidad, no se cuenta con personal suficiente para que atienda funciones o desarrollen actividades correspondientes a la

"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS LABORES ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y TRIBUTARIAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**¨ con las siguientes actividades específicas:

- Apoyar en el diligenciamiento y en mantener actualizado los hechos económicos, de acuerdo con el régimen de contabilidad pública.
- Realizar visitas y campañas para persuadir a los contribuyentes al pago de sus obligaciones tributarias.
- Mantener la información contable al día a través del software contable de la entidad.
- Apoyar en él envió de información a los entes de control que correspondan a el área contable.
- Apoyar en el proceso de elaboración de los estados financieros con sus anexos respectivos.
- Apoyar en la preparación y ejecución de los programas de fiscalización y liquidación tributaria.
- Las demás que sean inherentes al objeto contractual, que se quieran en la asesoría.
- Apoyar en la organización de la ejecución de proyectos de fiscalización y liquidación tributaria.
- Apoyo en el informe consolidador de hacienda publica CHIP.

Lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, el artículo 2° numeral 4° literal h) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto Único Reglamentario del Sector Administrativos de Planeación Nacional N° 1082 de 2015, que permite a las entidades del Estado contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuando el personal existente en la planta de personal es insuficiente o carecen de idoneidad y experiencia que demande la necesidad del servicio, en atención al ordenamiento legal vigente es viable jurídicamente la contratación directa.

En constancia de lo anterior, se firma en Santo Tomás, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de Dos Mil Veinticinco (2025).

ALBERTO MARIO JUNIOR PACHECO PIZARRO
Secretario General